



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 081 -2014-PR-GR PUNO

20 FEB 2014

PUNO, .....

*FEES*

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 135-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 165-2014-GR-PUNO/GRPPAT;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 319-2013-INDECI autoriza la transferencia financiera del Instituto Nacional de defensa Civil a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Puno, para financiar las actividades de emergencias de las Provincias de Carabaya, Sandia, Lampa, Putina, Melgar, Azángaro, Puno, El Collao y Huancané;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 135-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902:*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 319-2013-INDECI, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, para el Año Fiscal 2014, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 (S/. 2'469,178.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

*[Firma manuscrita]*

